GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00171/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SAF/PF/SLC/SALCF/2019/218** de fecha 26 de marzo de 2019, signado por la Mtra. Adriana Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/0459/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
02 ABR. 2019
11:06

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 1528/1395
Mtra. Adriana Camacho Contreras. - Subprocuradora de Legislación y Consulta en la SAFCDMX.

LPSJE

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN
171 CONSULTA Y FIDEICOMISOS

VOLANTES: OFS190002184-01 y OFS190002979-02

FOLIOS: 22621, 32326 y 32608 218

TURNOS: 0318 y 0463

NÚMEROS: 208, 303 y 304

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/2019/

ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
29 MAR 2019
RECIBIDO
RECIBE: Karina HORA: 11:06

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00068/2019 de fecha 21 de febrero del año en curso, mediante el cual remitió el diverso MDSPOPA/CSP/0459/2019, de fecha 12 de febrero del presente año, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría.

PUNTO DE ACUERDO

*"**Único.-** Se exhorta al Gobierno de la Ciudad, para que por conducto de (...) la Secretaría de Administración y Finanzas (...) de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, emitan los lineamientos y reglas necesarias para que las Alcaldías puedan tener disponibilidad de recursos con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la fecha en que la Jefatura de Gobierno envíe la Cuenta Pública de la Ciudad de México a este H. Congreso."*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir copia del oficio SAF/SE/1016/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, a través del cual se informa de la atención dada al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

Ciudad México SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F.
PROCURADURÍA FISCAL DEL D.F.
29 MAR. 2019
SALIDA

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal.-ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx

HERG/FPS/TGI

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

N.303

SAF/SE/1016/2019

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS
SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA EN LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

32326

En atención a su similar **SAF/PF/SLC/SALCF/2019/162,** de fecha 04 de marzo de 2019, y en referencia al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00068/2019,** por el que se remite el diverso MDSPOPA/CSP/0459/2019, de fecha 12 de febrero del presente, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace de conocimiento que fue aprobado un Punto de Acuerdo, y por virtud del cual se solicita la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que se estimen pertinentes realizar en el ámbito de atribuciones de esta Subsecretaria de Egresos en relación a lo solicitado en el antedicho Punto de Acuerdo, mismo que para su pronta referencia se transcribe a continuación:

> *"**Único.-** Se exhorta al Gobierno de la Ciudad, para que por conducto de la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de Administración y Finanzas, ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, emitan los lineamientos y reglas necesarias para que las Alcaldías puedan tener disponibilidad de recursos con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la fecha en que la Jefatura de Gobierno envíe la Cuenta Pública de la Ciudad de México a este H. Congreso."*

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A) y 27 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito hacer referencia a lo establecido en el artículo **DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019**, el cual para su pronta referencia se transcribe a continuación:

> ***Artículo Décimo Segundo.- Para dar cumplimiento al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, a que hace alusión el artículo 55 en relación con el artículo 21 y el sexto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, se deberán asignar recursos de los remanentes con que cada año cuenta la Secretaría de Administración y Finanzas,*** *en términos de lo señalado en el artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.* ***Para disponer de dichos recursos, las Alcaldías deberán cumplir con los lineamientos y reglas de operación que al efecto expidan la Secretaría de Obras y la Secretaría de Administración y Finanzas ambas del Gobierno de la Ciudad de México.***

En este sentido, el antedicho artículo le otorga tanto a la Secretaría de Obras y Servicios, así como a la Secretaría de Administración y Finanzas, ambas de la Ciudad de México, la facultad de expedir los lineamientos y reglas de operación que las Alcaldías deberán cumplir para disponer de los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, siendo dable señalar que a efecto de cumplimentar dicha obligación, han sido elaboradas, por esta Subsecretaría, las **"Reglas de carácter general para la asignación de los recursos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías"**, las cuales, en este momento, se encuentran en revisión por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como de la Secretaría de Obras y Servicios, para su subsecuente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EN SUPLENCIA Y POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 43, 44, 122, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS PRIMERO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE FEBRERO DE 2017 VIGENTE A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018; SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 7° FRACCIÓN II, INCISO A) NUMERAL 4, 19 FRACCIÓN II Y 27, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.

19/03/19
12:10 hrs

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C. C. C. E. P. **MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.-** SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.

EN ATENCIÓN AL NO. DE ENTRADA SAF: 02184/2019
EN ATENCIÓN A LOS FOLIOS SE: 01728/2019 Y 01547/2019
EN ATENCIÓN A LOS FOLIOS DGPPCEG: 0944/2019

AAM/JJRC

Erik 11-46

MAR 15 19 PM 2019
PROCURADURÍA FISCAL
RECIBIDO
CDMX SECRETARÍA DE FINANZAS